

Jocotitlán

NOS UNIRE

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MIJER MEXIQUENSE".

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 24 DE MARZO DE 2020

OFICIO: No. OCE/IMCUFIDEJ/012/2020

ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

**LICENCIADO MAURICIO MÉRIDA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL IMCUFIDEJ
DE JOCOTITLÁN
PRESENTE:**

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, Capítulo III; artículo CUARTO; fracción IV Incisos a) y b); **CAPÍTULO V ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO; FRACCIÓN I y XV**, me permito informarle el resultado del Arqueo de **CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA**, practicado en fecha 11 de Marzo del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que como Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, su único ingreso es la participación municipal; sin embargo, dichos Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte son sujetos de los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, tal como lo establece el **CAPÍTULO III ARTÍCULO CUARTO** fracción IV inciso a) y b) de dichos Lineamientos, y tienen como obligación en su **TÍTULO SEGUNDO** en el **RUBRO DE INGRESOS Y/O EFECTIVO**, numeral 1, 2, 3 y 5 depositar, resguardar, y verificar sus ingresos propios (participación municipal) para no caer en inconsistencias o irregularidad dentro del ámbito administrativo; por lo que, ésta **Contraloría Municipal** recomienda al **DIRECTOR** y al **TESORERO(A)** o equivalente del **INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOCOTITLÁN**, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en su Título Segundo en el rubro que nos ocupa y sus **numerales de referencia**.

RECIBIDO *paty* HORA *14:48*
FECHA *15/10/20*
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

RECIBIDO *19:46*
15 OCT 2020
Marcos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2019-2021
paty



(01) 712 122 95 70 ©
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOB UIR

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MIJER MEXIQUENSE".

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por la Junta Directiva 2019-2021 creado con recursos de la participación municipal, siendo que este se encontró operado y gastado en su totalidad; mismo que fue exhibido y comprobado por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), facturas CFI4012649, 419 y A2335 de varios gastos por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) recibos de gratificaciones por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) consistentes del **FONDO FIJO DE CAJA**, según cheque BBVA Bancomer Atlacomulco No.045 cuenta 00112695324 de fecha 10 de febrero del presente según póliza cheque No.1 entregado personalmente al **P.L.C. SAÚL GARCÍA NAVA**, responsable de dicho **FONDO FIJO** del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el anexo 1, que a su vez presentó. Sin embargo; esta Contraloría Municipal prevé y precisa las siguientes:

OBSERVACIONES

OBERVACIÓN/HALLAZGO	NORMATIVIDAD INFRINGIDA	RECOMENDACIÓN	TIEMPO PARA SOLVENTAR
<p>1.- Las facturas CFI4012649, 419 Y A2335 carecen de sello PAGADO y OPERADO, por lo que están infringiendo el NUMERAL 20 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México que a la letra dice "La documentación que ampare la comprobación con cargo al fondo fijo deberá contener la leyenda de "PAGADO" y no deberá tener una antigüedad mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición y la fecha recepción del bien o servicio en la unidad ejecutora".</p> <p>2.-Los recibos correspondientes a gratificaciones, no deben ser integrados en el apartado del FONDO FIJO por lo que están infringiendo el TITULO SEGUNDO en el apartado de FONDO FIJO DE CAJA, en su NUMERAL 14 que a la letra dice: "Los recursos del fondo fijo de caja, no podrán pagar sueldos y salarios y demás prestaciones contenidas en el Capitulo 1000 (Servicios Personales)".</p>	<p>Artículo 7 fracciones I,II y VI, artículo 9 fracción V, artículo 50 fracciones I, V, IX y XII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p>	<p>1.-Es necesario que toda documentación que ampare la comprobación con cargo al fondo fijo de caja contenga la leyenda de "PAGADO" y "OPERADO" y no tener una antigüedad mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de expedición tal como lo marcan los lineamientos.</p> <p>2.-Es recomendable que toda documentación que ampare y justifique el fondo fijo de caja este debidamente registrado tal como lo indican los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p>	<p>3 días hábiles</p>



(01) 712 122 95 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

NOS UNIR

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MIJER MEXIQUENSE".

No omito mencionar que el incumplimiento a dichos Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, tal como lo establece el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México sirva contestar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

ATENTAMENTE



[Handwritten Signature]
LICENCIADO EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021

C. c. p. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.- Presidente Municipal Constitucional.
VIOLETA CRUZ SÁNCHEZ. - Síndica Municipal
SAÚL GARCÍA NAVA.- TESORERO DEL IMCUFIDEJ
Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021